

recurso de reposición 2021-0098

marcela cepeda <marcela.cepeda20@gmail.com>

Mar 4/07/2023 2:47 PM

Para:Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (282 KB)

2021-00098 recurso de reposición.pdf;

Por medio de la presente me permito remitir recurso de reposición dentro del proceso de la referencia, el cual adjunto.

--

cordialmente,

Marcela Cepeda

SEÑORA

JUEZ TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

DEMANDANTE: YINETH MARCELA CEPEDA ALVAREZ

DEMANDADO: JUAN PABLO PRADILLA PEREZ

RADICADO: 2021-00098

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

YINETH MARCELA CEPEDA ALVAREZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.557.773 de Bogotá D.C., obrando como demandante, por medio del presente escrito y dentro del término de ley interpongo recurso de REPOSICIÓN DE REPOSICIÓN en contra del inciso tercero del auto veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés 2023 que ordenó *“Por la secretaria del Despacho efectúese el control de términos con los cuales cuenta el ejecutado para presentar excepciones dentro del asunto.”*, por los siguientes hechos que pasan a explicarse:

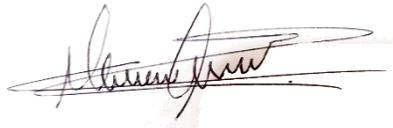
Mediante proveído de 26 de abril de 2023, se libró mandamiento de pago por concepto de costas dentro del proceso de la referencia, en el cual se ordenó *“Notifíquesele por estado este auto a la parte ejecutada, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 306 del C. G. de P., ADVIRTIÉNDOLE que cuenta con un término de cinco (05) días para pagar y/o diez (10) para proponer excepciones, conforme al artículo 441 ejusdem.”*.

Dentro del término establecido por la ley para contestar la demanda, el demandado guardó silencio ante tal requerimiento, no obstante, el despacho el pasado 27 de junio profirió auto ordenando a la secretaria revivir tales términos pese a que ya habían fenecido, puesto que **la notificación se surtió por estado**, y aun así ordenó nuevamente que *“Por la secretaria del Despacho efectúese el control de términos con los cuales cuenta el ejecutado para presentar excepciones dentro del asunto.”*, cuando lo procedente sería ordenar seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto solicito a su Señoría se reponga la decisión tomada y en consecuencia se proceda a revocar el inciso tercero del auto de veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés 2023, y en su lugar se

ordene seguir adelante la ejecución conforme lo dispone el artículo 440 del G.G. del P.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcela Cepeda Alvarez', with a horizontal line drawn through it.

Marcela Cepeda Alvarez
c.c.1.030.557.773